



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº **0213**-2013-A/MUNIMOQ.

Moquegua, **21 MAR. 2013**

VISTOS: El Informe Nº 0493-2013-GPP/GM/MPMN, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Informe Nº 300-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, emitido por Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda; Informe Nº 111-2013-PI-GPP/GM/MPMN, emitido por Plan de Incentivos y el Informe Nº 348-2013-GAJ-GM/A/MPMN, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y demás recaudos; todos respecto al Plan de Trabajo: **"Identificación de Puntos Negros de Accidentes de Tránsito en la Jurisdicción del Distrito"** y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe Nº 111-2013-PI-GPP/GM/MPMN, emitido por Plan de Incentivos y dirigido al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, indica que para implementar la Meta: "Identificación de Puntos Negros de Accidentes de Tránsito en la Jurisdicción del Distrito" que contempla los lineamientos del Anexo 2 del Decreto Supremo Nº 002-2013-EF y que hay que presentar al 31 de julio del 2013, se tiene el Plan de Trabajo denominado: "Identificación de Puntos Negros de Accidentes de Tránsito en la Jurisdicción del Distrito" el mismo que ha sido generado en coordinación con el Equipo de Trabajo Multisectorial: (Dirección Regional de Salud (DIRESA), Policía Nacional (PNP), Secretaría Técnica Regional de seguridad Vial (STSV, Sub Gerencia de Transportes de la MPMN), y que contiene los Objetivos Generales y Específicos, Componentes según cronograma preestablecido cuyo periodo de ejecución es de 153 días calendario y que para su cumplimiento se requiere del financiamiento que asciende a S/. 83,305.48 (Ochenta y tres mil trescientos cinco con 48/100 nuevos soles).

Que, con Informe Nº 300-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda y dirigido al Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa que existe marco presupuestal y su financiamiento estará en función a Recursos Determinados del Rubro Canon Minero y Notas Modificadorias Presupuestarias correspondientes con cargo a la Secuencia Funcional 00100

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley Nº 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972.

Que conforme a lo dispuesto en el Inc. 6 del Art. 20º, concordante con lo dispuesto en el Art. 43º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante la Ley Nº 29332, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con el objeto de incentivar a los Gobiernos Locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto en inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional.

Que, la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, incorporó en el artículo 1º numeral 1.1 de la Ley Nº 29332 y su modificatoria, como parte de los objetivos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, la simplificación de trámites, la mejora en la provisión de servicios públicos y la prevención de riesgos; asimismo, estableció que el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal se denominará, en adelante "Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal".

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, autoriza al Poder Ejecutivo a financiar el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI), con cargo a los saldos de los recursos del Tesoro Público al 31 de diciembre de 2012, hasta por la suma de UN MIL CIENTO MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 100 000 000,00), disponiendo que la incorporación de dichos recursos en los gobiernos locales se aprueba mediante Decreto Supremo en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, a efectos de implementar lo señalado en los considerandos precedentes, se ha expedido el D.S. Nº 002-2013-EF, por el cual se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2013.

Que, con Informe Nº 348-2013-GAJ-GM/A/MPMN, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, da opinión favorable para la aprobación del Plan de Trabajo "Identificación de Puntos Negros de Accidentes de Tránsito en la Jurisdicción del Distrito".



Por lo que estando a lo dispuesto en el D.S. N° 002-2013-EF, por el cual se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2013; y las facultades que reconoce la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo "Identificación de Puntos Negros de Accidentes de Tránsito en la Jurisdicción del Distrito" el mismo que forma parte integrante de la presente resolución, por un monto ascendente a S/. 83,305.48 (Ochenta y tres mil trescientos cinco con 48/100 nuevos soles), lo que se afectará a: Recursos Determinados del Rubro Canon Mincro y Notas Modificatorias Presupuestarias correspondientes con cargo a la Secuencia Funcional 00100.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el presupuesto analítico del Plan de Trabajo "Identificación de Puntos Negros de Accidentes de Tránsito en la Jurisdicción del Distrito" por un monto ascendente a S/. 83,305.48 (Ochenta y tres mil trescientos cinco con 48/100 nuevos soles).

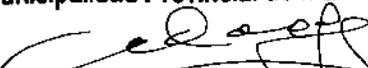
ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Gerente Municipal y Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación a cada una de las Gerencias involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE